

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto **"AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD CAMINO SECUNDARIO 083-03 AVENIDA DR. ARTURO FRONDIZI TRAMO: COLECTORA RN N°8 Pr 5+130"**, a ejecutarse en el Partido de Pilar de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVPB), Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco del EX-2022-10400354- -GDEBA-DVMIYSPGP.

I. OBJETIVO DE LA OBRA

El proyecto consta de una intervención integral de ampliación en sus primeros 5.130m, con inicio en colectora derecha de Ruta Nacional N° 8 y considera la reconstrucción de calzada necesaria en ciertos sectores defectuosos, no alcanzados por la obra de ampliación, a fin de rehabilitar el camino con mejores estándares de seguridad y nivel de servicio al tránsito.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (transcripto del EslAS)

El proyecto de ampliación de la Avenida Dr. A. Frondizi, consta principalmente de una obra de duplicación de calzada.

Asimismo, incluye la ejecución completa de 4 intersecciones rotacionales en calles y avenidas principales de acceso, y la ampliación y/o reconstrucción de 2 intersecciones rotacionales existentes. En total, las 6 rotondas integradas al sistema circulatorio permitirán resolver las principales derivaciones e intercambios del tránsito en la zona de intervención, realizar movimientos de retorno entre ambas calzadas ascendente y descendente, y moderar la velocidad de circulación del tramo en su conjunto.

Se ha considerado su reconstrucción en casi la totalidad del tramo de intervención en la calzada preexistente haciendo uso del material de demolición para la ejecución de la base de hormigón de asiento del pavimento.

Secciones características:

- **Prog. 0+000 a Prog. 0+544,86:** Se prevé en dicho sector la reconstrucción de losas en deficiente estado, perfilado de zanjas y limpieza de alcantarillas.
- **Prog. 0+544,86 a Prog. 0+950:** continuidad del perfil mínimo, con ejecución de nueva calzada situada del lado derecho. Una vez construida la misma se procederá a la reconstrucción de la calzada existente con pendiente transversal única hacia el exterior. Ambas calzadas se proyectan en 7,30 m de ancho con cordón exterior y cordón separador mínimo. Se prevé un ensanche de zona de camino en 5,00m de ancho a fin de incorporar la zanja de desagüe derecha, llevando el ancho total a 35m.
- **Prog. 0+950 a Prog. 2+600:** ejecución de nueva calzada del lado derecho, manteniendo una separación de 8,00 m entre bordes internos de ambas calzadas, y la afectación de propiedades en 15 a 16m de ancho a fin de llevar a 35 m el ancho total de Zona de Camino.

- En **Prog. 1+100** se incorpora la primera intersección rotacional, en el empalme con calle 7 de acceso a Pilarica, coincidente con una cresta divisoria de pendientes del terreno y desagües superficiales.
 - Entre Prog. **1+850 y Prog. 2+090**, en la rotonda existente en el encuentro con calle 9 y antena radial del lado derecho próximo al ingreso al Cenáculo; se produce un movimiento de las calzadas a fin de adaptar el diseño a tales restricciones, lo cual conlleva a una cesión parcial de terrenos del lado del Parque Industrial Pilar en 10,00m de ancho, y la reubicación de 320m de línea de media tensión.
 - **Prog. 2+600 a Prog. 2+900**: Se empalma con rotonda existente a reconstruir y ampliar en intersección con calle 4 y calle Entre Ríos.
Reconstrucción de canal hidráulico del lado izquierdo mediante conducto cerrado de 2,50m de ancho, el cual cruza hacia el lado derecho y se conecta con alcantarilla existente en Prog. 2+930 extendiéndose hasta la descarga de Prog. 3+000 (Calle Del Canal).
 - **Prog. 2+900 a Prog. 3+960**: construcción de 2 intersecciones rotacionales, una al inicio en el empalme con calle Del Canal en Prog. 3+000 y otra en Prog. 3+600 en el empalme con calle 10. La nueva calzada se dispone del lado derecho separada a 9,00 m del borde de la actual calzada, manteniendo el desagüe central existente y procediendo a la reubicación de línea eléctrica de media tensión en 440 m de longitud. Se incluye la afectación de propiedades en 10 m de ancho del lado derecho a fin de llevar la Zona de Camino a 35 m de ancho total.
 - **Prog. 3+960 a Prog. 5+130**: Se emplaza la nueva calzada del lado derecho con una separación entre 3,50 m a 4,00 m de ancho entre bordes internos de calzada. Con una expropiación de 10 m de ancho, se lleva la Zona de Camino a 30 m de ancho.
 - **En Prog. 4+530** se incluye la ejecución de intersección rotacional en el empalme con calle 12, y al final del tramo entre Prog. 5+030 y Prog. 5+130 se realiza el empalme y transición entre ambas calzadas separadas proyectadas hacia la configuración actual de calzada indivisa. Es necesario reubicar la línea de media tensión en 490 m de longitud del lado derecho entre Prog. 3+780 y 4+427.
La obra incluye la demolición y reposición de dársenas y el traslado de refugios peatonales de la calzada existente a la nueva calzada ascendente, y la inclusión de nuevas obras para el transporte público cuyo emplazamiento será coordinado por la DVBA en conjunto con las autoridades municipales.

III. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (transcripto del EsIA)

ACCIONES GENERADORAS DE POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS

Impactos sobre el aire (calidad física y química del aire)

- Limpieza de zona de vía y para libre circulación (retiro de residuos y chatarra)
- Instalación y funcionamiento de oficinas, obradores, planta de hormigón, trituración y mezcla de áridos.
- Circulación de equipos, maquinarias y camiones
- Desvío de tránsito por sectores y reducción de media calzada
- Estructura y pavimento.
- Ejecución de rotondas.
- Banquinas.

- Proyecto y ejecución de obras hidráulicas.
- Limpieza y desobstrucción de alcantarillas laterales y mantenimiento de alcantarillas transversales. Limpieza y perfilado de acequias longitudinales.
- Refugios peatonales, veredas, accesos y otras mejoras.
- Fin cierre de obras: Desmovilización, limpieza y forestación paisajística

Los impactos de estas acciones de obra están vinculados a la alteración de la calidad del aire, la generación y/o incremento de los niveles de ruido y vibraciones, y la emisión de gases contaminantes (principalmente de la pavimentación y del movimiento de residuos y chatarra para su retiro), por la circulación de vehículos o las posibles demoras temporales ocasionadas por el desvío de tránsito. Durante la etapa de construcción, la detención o circulación restringida de la cantidad de vehículos que circulan en la ruta generará un mayor aporte de gases de combustión tóxica y de partículas a la atmósfera además del ruido producido por los motores en marcha.

Durante la etapa operativa, la agilización del tránsito en la Av. Dr. Frondizi no solo aportará positivamente sobre la rapidez del traslado y seguridad, además contribuirá a mejorar la calidad del aire.

Impactos sobre el agua superficial y subterránea

- Instalación de obrador.
- Construcción de obra hidráulica
- Planta de hormigón, trituración y mezcla de áridos
- Manipulación y disposición de sustancias químicas
- Apertura de traza
- Construcción del terraplén

Las acciones de obra que se estiman que podrán repercutir de manera negativa sobre los recursos hídricos, tanto por contaminación de estos como por impedimento de normal drenaje y escurrimiento. Se destaca que la zona de estudio presenta diversos inconvenientes asociados a la anegabilidad de diversos terrenos.

Impactos sobre el relieve y suelo

- Construcción de segunda calzada.
- Instalación y funcionamiento de oficinas, obradores, planta de hormigón, trituración y mezcla de áridos
- Circulación de equipos, maquinarias y camiones

Se trata de acciones puntuales, que podrán generar impactos negativos de carácter bajo o moderado (para los sitios de implantación de los obradores y planta de hormigón principalmente). Asimismo, puede producirse la compactación del suelo por instalaciones, circulación de equipos y vehículos, tanto en los obradores como en los sitios donde circulen los equipos y maquinarias propios de la obra.

La construcción de las obras hidráulicas tendrá un impacto positivo alto sobre los suelos, dado que recolectará las aguas controlando la erosión y afectación a los suelos.

Impactos sobre la vegetación y fauna silvestre

- Limpieza de zona de vía (corte de pasto)
- Instalación y funcionamiento de oficinas, obradores, planta de hormigón, trituración y Mezcla de áridos
- Construcción de terraplenes, paquete estructural y pavimento

- Rotondas
- Banquinas

Durante la etapa de construcción se generará de manera indirecta afectación a la fauna local (mayoritariamente doméstica), como consecuencia de la generación de ruidos, vibraciones y diversas emisiones gaseosas provenientes de las diversas acciones de obras. Además, principalmente durante la fase operativa, se estima que se producirá un aumento del efecto barrera de la Av. Dr. A. Frondizi para los desplazamientos de la fauna silvestre

Impactos sobre el paisaje

- Limpieza de zona de vía (retiro de residuos y chatarra)
- Corrimiento de alambrado para la ampliación de la zona de camino
- Instalación y funcionamiento de oficinas, obradores, planta de hormigón, trituración y mezcla de áridos
- Circulación de equipos, maquinarias y camiones
- Construcción de terraplenes, paquete estructural y pavimento.
- Banquinas
- Refugios peatonales, veredas, accesos y otras mejoras
- Obras complementarias: Iluminación, señalización horizontal y vertical, mobiliario urbano y otro equipamiento

En la fase de construcción, con respecto a las diferentes fases o etapas de la obra del proyecto itemizadas precedentemente, que conlleva entre otros, la presencia de maquinarias, elementos y actividades de obra que irrumpen la percepción de estética del paisaje, con consecuente disminución de su calidad visual, alcanzando valores de impactos negativos que varían de bajo a altos. Las tareas de mantenimiento (principalmente en cuanto a los residuos en zona de vía), el cierre de las obras, y la forestación paisajística, implican impactos positivos.

Impactos sobre la población, actividades productivas, económicas, socioculturales, de turismo y esparcimiento.

Se estima que la construcción del conjunto de obras, que implica ruidos, demoras de acceso debido a la circulación de camiones y maquinarias en la zona, interrupciones y desvíos de calzadas así como la instalación de la planta de hormigón, de trituración y mezcla de áridos, producirá efectos negativos hacia la población frentista del Barrio Irizar, actividades económicas y productivas desarrolladas al margen del camino, sitios de culto ubicados en las inmediaciones y ecoxtreme cuyo ingreso se ubica en Av. Dr. A. Frondizi y calle 5.

Los impactos positivos se dan mayoritariamente durante la etapa operativa en cuanto a la circulación vehicular, seguridad vial, conectividad urbana e integración territorial, entre otros.

Impactos vinculados a la salud y seguridad ocupacional

Se destaca que existe un riesgo asociado a la salud y seguridad laboral de todo el personal que intervenga en la ejecución de las obras. Sin embargo, se destaca que la aplicación y cumplimiento de las normas de seguridad reducirán drásticamente el riesgo señalado.

Infraestructura de servicios y equipamiento

- Funcionamiento de los obradores, planta de hormigón, de trituración y mezcla de áridos.

Se puede esperar una eventual afectación a partir del incremento de la demanda de servicios como energía eléctrica, agua y combustibles

IV. MEDIDAS DE MITIGACIÓN (transcripto EslA)

En el capítulo 9 del EslAS *se proponen una serie de Medidas de Mitigación, con relación a los probables impactos ambientales y sociales identificados y valorados en el Capítulo 8 de “IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES”.* A continuación, se presentan brevemente las medidas de mitigación a aplicar:

Medidas de mitigación sobre el medio físico- natural

- MM 1: Aire (emisiones sonoras, vibraciones y calidad del aire)
- MM 2: Agua (calidad del agua, drenaje y escurrimiento)
- MM 3: Relieve y suelo (topografía, estructura y calidad de suelos)
- MM 4: Patrimonio natural y biodiversidad (incluye aspectos paleontológicos)
- MM 5: Paisaje (arbolado y espacios verdes)

Medidas de mitigación sobre el medio socioeconómico

- MM 6: Calidad de vida de la población
- MM 7: Infraestructura de servicio y equipamiento
- MM 8: Actividades productivas y económicas
- MM 9: Turismo y esparcimiento
- MM 10: Aspectos socioculturales, actividades y usos del suelo
- MM 11: Tránsito y transporte, junto con “Buenas prácticas destinadas al control de tránsito y seguridad (vial y peatonal)”
- MM 12: Buenas prácticas destinadas al control del tránsito y seguridad (vial y peatonal)

V. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El EslAS evaluado presenta en el Anexo I el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAyS), el cual consiste en 3 planes, uno para la etapa preconstructiva, el segundo para la etapa constructiva y el tercero para la operativa, constituidos los 3 por programas específicos de las medidas de mitigación, monitoreo y control, necesarios para minimizar o evitar los impactos ambientales que se puedan derivar de la ejecución de la obra. Dichos programas se enuncian brevemente a continuación:

Plan de gestión ambiental y social para la etapa pre constructiva

- Programa de difusión del proyecto y comunicación social
- Programa de difusión del proyecto e información a la comunidad (pre construcción)

Plan de gestión ambiental y social para la etapa constructiva

- Programa de gestión ambiental y social de la obra y control de la contaminación ambiental
- Subprograma de gestión de zona de camino
- Subprograma de manejo de la fauna, vegetación y arbolado
- Subprograma de gestión del movimiento de suelos
- Subprograma de hallazgos paleontológicos y de minerales de interés científico.
- Subprograma de manejo de canteras
- Subprograma de protección de los recursos hídricos y drenaje
- Subprograma de gestión de los residuos

- Subprograma de manejo y transporte de materiales contaminantes y peligrosos
- Subprograma de gestión ambiental y social de los obradores
- Subprograma de maquinaria y equipos
- Subprograma de plantas de materiales
- Subprograma de manejo de las interferencias
- Subprograma de suspensión temporal por períodos prolongados
- Subprograma de transporte durante la construcción
- Subprograma de desmovilización y restauración. Cierre de obrador
- Programa de equidad de género y código de conducta del personal de obra
- Programa de salud y seguridad en el trabajo
- Programa de Contingencias
- Programa de seguridad vial, ordenamiento de tránsito y señalización
- Programa de Comunicación Social
- Programa de gestión de quejas y reclamos durante la etapa de construcción
- Programa para evitar/minimizar las afectaciones a actividades económicas
- Programa de Protección del Patrimonio Cultural
- Subprograma de Hallazgos Arqueológicos
- Programa de Supervisión del Cumplimiento de las Medidas de Mitigación
- Programa de Forestación

Plan de Gestión Ambiental y Social para la Etapa Operativa

- Programa de Gestión de Quejas y Reclamos durante la Etapa Operativa
- Programa de Control del Tránsito y Seguridad Vial
- Subprograma de Control del Tránsito y Seguridad Vial
- Subprograma de Educación y Concientización en Seguridad Vial
- Programa de Respuesta ante Contingencias

VI. SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

Previo al inicio de las obras la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA) deberá cumplimentar ante el Ministerio de Ambiente los siguientes requerimientos:

1. Comunicar con una antelación de 15 días ante este Ministerio sobre la fecha de inicio de obra y cronograma de tareas.
2. Presentar el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAYS) específico para todas las etapas del proyecto, que contenga las recomendaciones establecidas en el ESIAS y los requerimientos y observaciones aquí desarrollados:
 - a) Se deberá incorporar un PROGRAMA DE AFECTACIÓN A SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA donde se detalle los procedimientos de remoción y/o relocalización de la infraestructura preexistente de las líneas de media tensión cuyo concesionario del servicio de provisión de energía eléctrica. Asimismo, se deberán realizar las gestiones y consultas pertinentes a los entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de los servicios públicos que sean afectados por la obra. Contar además con los avisos y/o autorizaciones pertinentes. Toda la documentación deberá constar en obrador.
 - b) Se deberá incorporar el PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL específico donde se

contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra. Para cada uno de ellos se deberán detallar los analitos a monitorear, parámetros de referencia, frecuencia de las mediciones, técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis y sitios de muestreo seleccionados, en número representativo de la escala del proyecto, considerando ubicaciones estratégicas respecto de dichos factores.

En tal sentido, visto que se prevé el uso del material de demolición para la ejecución de la base de hormigón de asiento del pavimento, previamente a su reutilización, se deberá asegurar que el mismo sea inocuo de cualquier tipo de contaminante que pueda representar un riesgo para la salud pública, el medio ambiente o la calidad de la obra, realizando los estudios físico químicos necesarios y presentando los informes pertinentes.

Asimismo, considerando los resultados presentados del Arroyo Larena y visto que los cuerpos de agua de la zona de influencia atraviesan el parque industrial Pilar, se deberán presentar los resultados del monitoreo de la zona donde se removerán sedimentos a fin de ser tenidos en cuenta en el Plan de Gestión Ambiental.

- c) El PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL, ORDENAMIENTO DE TRÁNSITO Y SEÑALIZACIÓN deberá ser aprobado por el municipio. Coordinar alternativas, desvíos, en caso de corresponder, y modificaciones de tránsito, relocalización de paradas de colectivos, etc., contemplando las actividades vinculadas al proyecto (recorrido de camiones, maquinaria pesada, etc.), y la duración del mismo, que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias en el normal desarrollo de la vida cotidiana: reducción, obstrucción y desvío de calzadas y de calles de acceso a establecimientos comerciales, industriales, o viviendas. De requerirse interrupciones en la circulación, las mismas deberán reducirse al mínimo, programando las tareas en los días y horarios más apropiados, a fin de minimizar molestias e inconvenientes sobre los usuarios. Se deberá contemplar la señalización correspondiente para cada caso, de acuerdo a la normativa vigente.

Durante toda la etapa constructiva, se deberá garantizar accesos francos y visibles al Parque Industrial Pilar, al parque de aventuras “Ecoextreme”, Barrio Irizar, casa de retiro “La Montonera” y demás actividades socioproductivas afectadas a la zona de obra.

- d) El PROGRAMA DE FORESTACIÓN: deberá estar destinado a compensar tanto las especies extraídas, como la pérdida de superficie de infiltración, producto de la duplicación de calzada. En tal sentido, el programa deberá ser desarrollado/asesorado por profesionales con competencia en el área y como contenidos mínimos incluir inventario de especies autóctonas de diferentes estratos de la ecorregión de pampa a implantar y designar responsables del seguimiento de la supervivencia de los ejemplares. Asimismo, contar con los permisos municipales correspondientes.

Dichos Programas y Planes deberán estar rubricados por los profesionales intervinientes, los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Ministerio. Los Programas que el PGAYs contemple, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.

3. Notificar con debida antelación al Municipio de Pilar sobre las intervenciones y obras a realizar. Debiendo contar con los correspondientes permisos y/o autorizaciones que la autoridad municipal determine.
4. Presentar los acuerdos correspondientes de **otorgamiento de posesión y paso y servidumbre** de las superficies afectadas para la ampliación de la traza.
5. **Acciones de divulgación** hacia la población del área de influencia, en los medios de comunicación local de mayor alcance, como así también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones informativas; donde se deberá comunicar las demoras e interrupciones en los accesos y demás actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias que puedan alterar el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales, industriales y de la población en general. Asimismo, se deberá difundir el programa de desvíos donde se detalle a la población las calles donde se llevará a cabo los mismos, la relocalización de las paradas y circuitos provisorios de las líneas de transporte público automotor de corresponder.
6. Contar con la **Aptitud Hidráulica** del proyecto, y con los permisos y autorizaciones que correspondan.
7. Contar con las autorizaciones municipales para la instalación del obrador. Asimismo, deberá confeccionar una memoria descriptiva de las instalaciones y actividades a desarrollar, indicando su ubicación en un croquis, incluyendo camino de acceso, construcción de caminos provisorios y ruta a seguir para el transporte de materiales respecto al proyecto y previendo que la dirección de los vientos no afecte áreas pobladas, siendo imprescindible contar con un profesional idóneo en la materia. Se deberá planificar adecuadamente el obrador garantizando la provisión de agua potable y la segregación adecuada de efluentes domésticos, asegurando el tratamiento adecuado.
8. Contar con los permisos correspondientes de las autoridades municipales y empresas responsables de las líneas de transporte público automotor donde se habilite la relocalización de paradas de colectivos.
9. Respecto a la afectación de las actividades comerciales que se implantan en las adyacencias de la Av. Frondizi (de progresiva 1+000 a 1+500) deberá informar debidamente a las partes afectadas sobre el proyecto de obra y los impactos sobre su actividad a fin de conformar común acuerdo.
10. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la **Declaración de Impacto Ambiental**, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Ministerio.

Durante la etapa constructiva, en el obrador se deberá contar con la siguiente documentación:

11. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados, tanto de sitios elegidos por la empresa contratista para la explotación, como de empresas proveedoras se deberá acreditar la DIA

de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la **Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7**; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible la correspondiente **Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A)**, según lo establece la **Ley N° 5.965** de “Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera”.

En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.

12. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en **canteras**, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la **Resolución N°353/10** de este Organismo de Estado. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.
13. En cuanto a la **Gestión Integral de Residuos**, se deberán caracterizar los mismos, estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al **Decreto 806/97**, reglamentario de la **Ley 11.720 “Residuos Especiales”**, y su modificatorio **Decreto 650/11**. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la **Ley 13.592** de “**Gestión integral de los residuos sólidos urbanos**”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.

Observaciones

Sin perjuicio de atender las medidas mitigatorias indicadas en el capítulo 9 del EsIA, lo establecido en el PMaYS y los condicionamientos requeridos del presente informe, se deberán seguir y respetar, durante las etapas constructiva y operativa del proyecto, las siguientes indicaciones particulares enunciadas a continuación:

Caminos de acceso: En caso de utilizar caminos existentes, finalizada la etapa constructiva, dichos caminos se deberán acondicionar y dejar en igual o mejor estado al originalmente encontrado previo a la ejecución de las obras. Del mismo modo corresponderá restaurar y recomponer cualquier equipamiento que haya sufrido deterioro producto de las actividades constructivas.

Consideraciones

- Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

- El presente informe se circunscribe a las obras referidas a la repavimentación, duplicación de calzadas, adecuación de obras hidráulicas, demolición y reposición de dársenas y el traslado de refugios peatonales; iluminación y señalización. Descriptas en el ítem II.
- Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción, y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efectuaren; podrán ser modificadas por este Ministerio.
- La DVBA será responsable de que la contratista realice la capacitación y el cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al Plan de Contingencias y de Gestión Ambiental en la etapa constructiva y de abandono del proyecto. Asimismo, deberá comunicar a este Ministerio y al Municipio de Pilar sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
- Se deberá informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
- La DVBA deberá arbitrar los medios para que la Contratista de la obra atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
- La Contratista de la obra deberá comunicar y acreditar ante la DVBA, y éste último ante este Ministerio la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en el presente informe.
- El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
- El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el Artículo 19° de Ley de Pasivos Ambientales N° 14.343 establecen la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
- En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, se ha sometido a la instancia de Participación Ciudadana al proyecto motivo de los presentes. El informe presentado por la Dirección Provincial de Vialidad: "AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD CAMINO SECUNDARIO 084-03 AVENIDA DR. ARTURO FRONDIZI TRAMO: COLECTORA RN N°8 Pr 5+130", ubicado en el Partido de Pilar, fue publicado desde el día 24/06/2022 hasta el día 24/07/2022 en el correo: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos, no habiéndose recibido opiniones y observaciones.
- En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental y

Bienes Comunes informa que no se manifiestan situaciones bloqueantes ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-30616382-GDEBA-DPEIAMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

Referencia: ANEXO I - AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD CAMINO SECUNDARIO 083-03 AVENIDA
DR. ARTURO FRONDIZI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.30 13:56:34 -03'00'

Manuel Morrone
Director Provincial
Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.30 13:56:35 -03'00'